



ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'85 ptas. — Atrásado, 0'50

Año II

Viernes 24 de septiembre de 1937

Núm. 339

SUMARIO

RESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden.—Disponiendo que por la Dirección de Prisiones se convoque un concurso para la provisión de 200 plazas de Guardianes interinos.—Págs. 3505 a 3507.

Orden.—Nombrando Inspector Regional de la octava Demarcación al Consejero Inspector del Cuerpo de Caminos. D. Luis María Moreno.—Pág. 3507.

COMISION DE HACIENDA

Relación de las concesiones de haber pasivo acordadas durante la primera quincena del mes de septiembre de 1937.—Págs. 3508 a 3509.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

COMUNICACIONES :: ::

Orden.—Dando por terminado el expediente del Ayudante de Obras Públicas D. Adolfo Torre Escaroz, sin imposición de sanción alguna.—Pág. 3503.

Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo, por dos años, a partir del día 6 de noviembre de 1936 al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo de Obras Públicas, D. Elías Cadarso Latorre.—Página 3508.

GOBIERNO GENERAL

Orden.—Sobre observancia de la de 18 de marzo último relativa al «Día del Plato Unico».—Pág. 3508.

Orden.—Prorrogando la vigencia de

los presupuestos de Fundaciones benéficas.—Págs. 3508 y 3509.

Orden.—Disponiendo pase a situación de procesado el Comandante de la Guardia civil D. Alfredo Escobar Huerta.—Pág. 3509.

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Jefe de Negociado de Administración civil, D. Pedro del Revollar y del Valle.—Pág. 3509

SECRETARIA DE GUERRA

Cursos

Orden.—Aplicando las normas publicadas por Orden de 30 junio ultimo (B. O. núm. 256) al curso para Sargentos provisionales anunciado por Orden de 17 del actual (B. O. número 333).—Pág. 3509 y 3510.

Requisas de Automóviles de Turismo

Orden.—Sobre remisión a la Dirección del Servicio de Automovilismo en Salamanca, por los propietarios de coches no requisados, de los datos que indica —Págs. 3510 y 3511.

Asocios

Orden.—Asciende al empleo inmediato a los cabos de Infantería Mariano Casanova Aguirre y otros.—Página 3512.

Orden.—Idem Idem a los cabos de Infantería Leonardo Carranza Castillo y otros.—Pág. 3512 a 3515.

Destinos

Orden.—Destinando al Regimiento Infantería Oviedo, número 8, al Alférez provisional D. Carlos Gómez Suárez.—Pág. 3515.

Orden.—Pasan a los destinos que indica los Jefes y Oficiales D. Félix Díaz Díaz y otros.—Págs 3515 y 3516

Orden.—Idem Idem los Idem D. Ricardo Casas Traba y otros.—Pág. 3516

Orden.—Idem, en comisión, a la Escuela de Sargentos provisionales de San Roque, los de dicho empleo Luciano González Gómez y otros.—Pág. 3516.

Orden.—Idem a los Batallones de Trabajadores del quinto Cuerpo de Ejército ly Ejército del Centro, respectivamente, el Capitán de Caballería D. Eduardo de Luis Martín Triguero y Alférez de Complemento D. Carlos Landa Unceta.—Página 3516.

Orden.—Idem a los puntos que indica los Oficiales de Artillería D. Antonio Díez Muntadas y otros.—Página 3516.

Orden.—Idem Idem D. Lucrecio Blázquez Muñiz y otros.—Pág. 3516

Orden.—Idem a la Escuela de Automovilismo de Segovia al Teniente de Artillería D. Manuel Ruiz de la Peña.—Pág. 3516.

Orden.—Idem, en comisión, al Servicio de Automovilismo del 6.º Cuerpo de Ejército al Comandante de Intendencia, habilitado para Teniente Coronel, D. Fernando Pastrana Pérez-Iñigo.—Pág. 3517.

Medalla Militar Colectiva

Orden.—Concediendo la Medalla Militar Colectiva al Décimo Grupo de Fuerzas de Asalto, relatando méritos contraídos.—Pág. 3517.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

Residencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Ilmo. Sr.: El crecimiento de la población reclusa, que obliga de

siones y a reforzar la vigilancia de todas, coincide con la escasez de personal de custodia y seguridad, que ha llegado a los términos más agudos, exigiendo medidas de carácter extraordinario para atender a la práctica de tan indispensable servicio, y, con tal objeto, dispongo:

Artículo 1.º La Dirección de Prisiones convocará un concurso para la provisión de 200 plazas de Guardianes Interinos, afectos a los servicios penitenciarios.

Dicho concurso se ajustará a las siguientes condiciones:

a) Los admitidos como Guar-

dianes Interinos no tendrán la consideración de subalternos de Prisiones, ni ninguno de los derechos correspondientes. Podrán ser separados definitivamente, en cualquier momento, del servicio, sin que los prestados sean base para la adjudicación posterior del destino en propiedad.

b) Los Guardianes Interinos percibirán, en concepto de remuneración, 200 pesetas mensuales, cuyo cobro será incompatible con el de cualquier otro sueldo o pensión.

c) Podrán solicitar estas pla-

zas todos los españoles varones mayores de 23 años, sin exceder de 40, que tengan la estatura mínima de 1'700 metros y el perímetro torácico de 0'950 metros y que carezcan de impedimento físico para el desempeño de su cometido. Habrán de acreditar buena conducta y no tener antecedentes penales.

d) La selección de los aspirantes se hará por el siguiente orden de preferencia:

I. Los mutilados de guerra, siempre que su invalidez no les prive de la aptitud física para el ejercicio de su misión.

II. Los que habiendo combatido, por lo menos durante dos meses, hayan causado baja definitiva en el Ejército por enfermedad; siempre a reserva de su capacidad física para la función.

III. Los huérfanos de padres muertos en campaña o asesinados por los rojos.

IV. Los que hayan perdido algún hermano en la campaña o asesinados por los rojos.

V. Quienes hayan sufrido daños en sus personas o en las de sus familiares a consecuencia de la guerra o de persecu-

COMISION

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos acordados en la primera quincena de septiembre

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
D. ^a Victoria Gálvez Antón, huérfana	Oficial 3. ^o del Archivo del Ministerio de Marina
D. ^a Concepción, D. ^a Consuelo y D. ^a Aurora López Sánchez, huérfanas	Oficial 1. ^o de Hacienda
D. Gregorio y D. Eugenio López García, huérfanos	Portero 1. ^o de los Ministerios Civiles
D. ^a Isidora Monje Herrero, viuda	Capataz de Guardería Forestal
D. Arsenio Salas Rodríguez	Cabo del Cuerpo de Seguridad
D. ^a Manuela del Palacio Juncosa, viuda (A)	Oficial 2. ^o de Hacienda
D. ^a Consuelo Serrano Canas, viuda	Jefe de Negociado de 3. ^a de Hacienda
D. ^a Josefa Carballo Pena, viuda	Portero 2. ^o de los Ministerios Civiles
D. ^a Dolores Fernández González, viuda	Celador del Cuerpo de Telégrafos
D. ^a Pilar del Hoyo Vasco, viuda	Peón Caminero
D. ^a Ana Orignó Materazzo, viuda	Ministro Plenipotenciario de 1. ^a clase
D. ^a Rosalía del Fuego Arias, huérfana	Maestro Nacional
D. ^a Adelaida San Pedro Martínez, viuda	Alguacil de Juzgado
D. ^a Gregoria Saenz Nestares, viuda	Maestro Nacional
D. ^a Teodora Prieto Gil, viuda	efe de Prisión de Partido
D. ^a Juana María Castelló y Andrés, viuda	Maestro Nacional
D. ^a María Mariño Barbeito, viuda	Maestro Nacional
D. ^a Valentina Juana, D. ^a Celestina y D. ^a María del Pilar Mesanza y Beriz, huérfanas	Ayudante de Obras Públicas
D. José Duro Collantes	Registrador de la Propiedad
D. ^a María Gómez Dafonte, viuda	Funcionario Técnico de Telégrafos
D. ^a Margarita Bestard Mir, viuda	Delineante de Obras Públicas
D. ^a Concepción Ferreiro Alvarez	Maestra Nacional
D. Manuel Brea Fernández	Guardia del Cuerpo de Seguridad
D. ^a María y D. ^a Angustias Lucena Martín, huérfanas	Jefe de Negociado de 1. ^a de Hacienda
D. ^a Juana Reinoso Pérez, huérfana	Oficial 3. ^o de Hacienda
D. Cristóbal Pérez Asencio	Guardia del Cuerpo de Seguridad
D. ^a Natalia Serrano Asols, viuda	Jefe de Negociado de Telégrafos

iones de los rojos. En estos casos deberán ser preferidos los que hayan sido víctimas de daños mayores, a juicio de la Dirección y de entre ellos los que, además, tengan padres o hermanos en el frente.

VI. Los que hayan prestado servicio de vigilancia en las Prisiones con carácter provisional y de manera gratuita, supliendo la falta de funcionarios, siempre que tales circunstancias se acrediten en forma autorizada, a juicio de la Dirección del Ramo.

Artículo 2.º Por la Dirección de Prisiones se redactará la con-

vocatoria del concurso, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se dictarán las instrucciones complementarias correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 22 de septiembre de 1937. =Segundo Año Triunfal. =Francisco G. Jordana.

Sr. Director de Prisiones.

Excmo. Sr.: Atendiendo a conveniencias del servicio, esta Pre-

sidencia, a propuesta de V. E., ha acordado nombrar Inspector Regional de la 8.ª Demarcación de Servicios de Obras Públicas, con residencia en Logroño, al Consejero Inspector General del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos Ilmo. Sr. D. Luis María Moreno y Díaz.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de septiembre de 1937. =Segundo Año Triunfal. =Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

DE HACIENDA

Septiembre de 1937, incluso las pensiones alimenticias del Decreto número 98. (A).

Haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
1.133,33	3.ª parte de	4.000	20 abril 1937	Zaragoza.
937,50	0,25	5.000	28 junio 1936	La Coruña.
1.000	0,25	4.000	16 abril 1937	Pontevedra.
833,33	3.ª parte de	2.500	24 mayo 1936	Salamanca.
2.100	0,60	3.500	19 julio 1937	Valladolid.
2.000	0,50	4.000	7 octubre 1936	La Coruña.
1.500	0,25	6.000	15 agosto 1936	Badajoz.
1.000	"	3.500	23 abril 1937	Pontevedra.
1.000	3.ª parte de	3.000	2 mayo 1937	Lugo.
836,45	5 mesadas de	2.007,50	"	Zamora.
3.500	0,25	14.000	28 enero 1937	Zaragoza.
166,66	0,50	333,33	19 diciembre 1936	León.
666,66	3.ª parte de	2.000	11 octubre 1936	Alava.
1.000	3.ª parte de	3.000	8 julio 1936	Logroño.
1.000	3.ª parte de	3.000	27 octubre 1936	Valladolid.
1.250	0,25	5.000	9 noviembre 1936	Teruel.
1.250	0,25	5.000	17 diciembre 1936	La Coruña.
1.500	0,25	6.000	2 abril 1937	Zaragoza.
7.200	0,60	12.000	5 abril 1937	Valladolid.
1.500	0,25	6.000	25 octubre 1936	Badajoz.
1.750	0,25	7.000	25 junio 1937	Baleares.
1.800	0,60	3.000	10 junio 1936	Pontevedra.
1.300	0,40	3.250	2 julio 1936	La Coruña.
2.000	0,25	8.000	6 junio 1936	Granada.
1.000	3.ª parte de	3.000	7 agosto 1936	Córdoba.
1.300	0,40	3.250	10 octubre 1935	Cádiz.
2.000	0,25	8.000	12 agosto 1936	Málaga.

D. ^a Carmen García González, viuda.....	Auxiliar de Facultad de Medicina.....
D. ^a Aurora Vallejo Martín-Maestro, viuda (A) ..	Jefe de Negociado de Correos.....
D. ^a Jerónima Vicente Vicente, viuda.....	Maestro Nacional.....
D. ^a Teodora Losada Vicente, huérfana.....	Maestro Nacional.....
D. ^a Juliana Herrero Sedoya, viuda.....	Jefe Negociado de 3. ^a clase de Instrucción Pública..
D. ^a Marcelina Calvo Zapata.....	Peón Caminero.....
D. ^a Martina Izco Flamarique, viuda.....	Maestro Nacional.....
D. ^a Basilisa San Frutos Onceja, huérfana.....	Guarda Forestal.....
D. ^a Juliana Santolaria Viñuales, huérfana.....	Maestro Nacional.....
D. ^a Kosa Aldir Romero, huérfana.....	Oficial de Hacienda Pública.....
D. ^a María Cruz Martínez-Conde Segovia, viuda..	Oficial del Cuerpo de Telégrafos.....
D. Jerónimo Escalona y Escalona.....	Capataz de Cultivos.....
D. Pedro Modroño González.....	Capataz de Montes.....
D. ^a María de la Purificación Gómez Martín, viuda.	Juez de 1. ^a Instancia e Instrucción.....
D. Félix Gimeno Bayón.....	Letrado de la Subsecretaría del Ministerio Justicia.

Burgos

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

ORDENES

Como consecuencia del expediente instruido al Ayudante de Obras Públicas D. Adolfo Torres Escaroz, afecto a la 4.^a Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, esta Presidencia ha acordado la terminación del expediente de que se trata, sin imposición de sanción alguna para el interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 18 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Ingeniero Jefe de la 4.^a Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.-Orense.

Como consecuencia del expediente instruido al Jefe de Negociado de 3.^a clase del Cuerpo de Administración Civil D. Elias Cadarso Latorre, afecto a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Logroño, esta Presidencia ha dispuesto la suspensión de empleo y sueldo del citado funcionario por plazo de dos años, contados a partir del día 6 de noviembre de 1936, en que cesó en el desempeño de su cargo por orden del Excelen-

tísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.=Burgos 18 de septiembre de 1937.=Segundo Año Triunfal.=P. D.=El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Logroño.

Gobierno General

Ordenes

Ha conocido este Gobierno General algunas reclamaciones formuladas con motivo de no servirse en Hoteles y Restaurantes platos de pescado el pasado viernes en que coincidió el «Día de Plato Unico» con el precepto religioso de la vigilla de Témoras, y como quiera que en lo sucesivo han de repetirse estas coincidencias, se recuerda expresamente a los señores Gobernadores civiles y Alcaldes la Orden de este Gobierno General, de 18 de marzo de 1937, la que, en su artículo 1.^o, previene la obligación de los dueños de dichos establecimientos de tener confeccionados, los días de Plato Unico, tres platos a elegir de carne, verdura y pescado, con el fin de que los concurrentes puedan elegir libremente entre los mismos.

En su consecuencia, se adoptarán por aquellas Autoridades las medidas necesarias a garantizar la observancia de la antedicha disposición, amparando así el derecho del público que prefiera en dichos días comer de vigilla, conforme a sus ideales religiosos.

Valladolid 21 de septiembre de 1937.=El Gobernador General, Luis Valdés.

Persistiendo las causas que aconsejaron la prórroga de los presupuestos de las Juntas provinciales y de las Fundaciones benéficas dependientes de la jurisdicción de este Gobierno General, y con el fin de que se lleve a la total normalización del servicio, atribuyendo al mismo tiempo a los presupuestos ya aprobados la vigencia legal necesaria para su aplicación y desentrevolvimiento, este Centro Directivo se ha servido disponer:

1.^o Se entenderán prorrogados por un nuevo trimestre, que expirará el 31 de diciembre del corriente año, los actuales presupuestos de las Juntas y de las Fundaciones benéficas.

2.^o Los presupuestos, tanto de Juntas como de Instituciones, que hayan merecido la reglamentaria aprobación de este Centro, se considerarán en vigor desde 1.^o de enero al 31 de diciembre de 1938. Igual vigen-

Haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha en que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
625	»	»	27 junio 1936.....	Valladolid.
3.000	0,50	6.000	10 agosto 1936.....	Toledo.
1.000	0,25	4.000	4 marzo 1936.....	Salamanca.
666,66	3.ª parte de	2.000	5 febrero 1937.....	Salamanca.
1.500	0,25	6.000	3 junio 1937.....	Burgos
886,45	5 mesadas de	2.007,50	»	Burgos
666,66	3.ª parte de	2.000	11 febrero 1937.....	Navarra
666,66	3.ª parte de	2.000	24 mayo 1937.....	Segovia
933	2 tercios de	1.400	9 septiembre 1936.....	Huesca.
666,66	3.ª parte de	2.000	12 noviembre 1935.....	Orense.
1.750	0,25	7.000	22 marzo 1937.....	Valladolid.
1.600	0,40	4.000	29 abril 1937.....	Valladolid.
1.500	0,60	2.500	2 noviembre 1936.....	Zamora
4.166,65	5 mesadas de	10.000	»	Valladolid
9.600	0,80	12.000	8 julio 1937.....	Valladolid.

19 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. O., Francisco Díaz de Arcaya.

la adquirirán los que, durante el plazo que determina el artículo 3.º de esta Orden, sean presentados y aprobados.

3.º Las Juntas y Entidades benéficas que aun no hayan enviado sus presupuestos y los que estén pendientes de subsanar los defectos reparados, los formularán y remitirán a este Gobierno General por conducto de las Juntas provinciales y con los informes inexcusables de éstas, en el improrrogable plazo de 45 días, a contar del 1.º del próximo mes de octubre, advirtiendo que, por ser este último plazo concebible, se exigirán las máximas responsabilidades a quienes no cumplan con lo ordenado, y previniendo expresamente a las Juntas provinciales de Beneficencia para que extremen extraordinariamente sus previsiones, a fin de que, en el plazo antedicho, no quede ninguna Junta ni Entidad benéfica sin cumplir este importante servicio.

Valladolid 21 de septiembre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

De conformidad con lo propuesto por el Excmo. Sr. General de la Guardia Civil, en cumplimiento de dictamen emitido por el Auditor de la Secretaría de Guerra en la causa que se sigue al Comandante de la Guardia Civil D. Alfredo Escobar

Huerta, en la cual se ha decretado el procesamiento de este Jefe, dispongo que el citado Comandante pase a la situación de «Procesado».

Valladolid 22 de septiembre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el expediente instruido a D. Pedro Revollar y del Valle, Jefe de Negociado de 3.ª clase de Administración civil y Secretario de ese Gobierno civil,

Resultando: Que en la tramitación del mismo se han observado todos los requisitos legales, habiéndose practicado las pruebas pertinentes, formulado el pliego de condiciones y oído al interesado,

Considerando: Que en el citado expediente quedan demostradas de una manera clara y definitiva las imputaciones formuladas, de las que no se hace mención por la calidad moral de las mismas, y que el expedienteado ha renunciado expresamente a la práctica de pruebas en contrario manifestando su conformidad «con todo lo que apareciera en el expediente, renunciando a su defensa»,

En uso de las facultades que me están atribuidas y de conformidad con lo propuesto en dicho expediente y lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento para

la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he acordado la separación definitiva del servicio de D. Pedro del Revollar y del Valle, dándole de baja en el Escalafón del Cuerpo Técnico Administrativo del antiguo Ministerio de la Gobernación, a que pertenece.

Valladolid 21 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Cursos

Aute la proximidad del curso para Sargentos provisionales de Artillería, en Medina del Campo, anunciado por orden de 17 de septiembre actual (B. O. número 333), se dispone lo siguiente:

1.º Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por orden de 30 de junio último (B. O. número 256), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º El anticipo a que se refiere el párrafo tercero de dicha

disposición, y que será de 20.000 pesetas se descontará irremisiblemente al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes del mes de octubre.

Burgos 21 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.
—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Requisa de Automóviles de Turismo

Ordenado por S. E. el Generalísimo que la requisa de Automóviles se haga por el orden en que fueran matriculados, todos los propietarios de autos de turismo que fueron matriculados desde 1.º de abril a 18 de julio de 1936 y no estén requisados, remitirán a la Dirección del Servicio de Automovillismo, en Salamanca, una nota con arreglo al modelo número 1 que se inserta, donde conste marca y matrícula del carruaje, número de asientos, número del motor, dirección del sitio donde se encuentran y puede recogerse y

nombre del chófer si éste desea seguir conduciéndolo, en cuyo caso quedarán militarizados y prestarán el servicio que se les ordene, abonándoles el Servicio de Automovillismo los jornales y dietas reglamentarias (9'00 pesetas diarias, más 2'00 por media salida y 4'50 por salida entera).

Los propietarios de coches de turismo que fueron matriculados desde 1.º de abril a 18 de julio de 1932, que ya estuvieran requisados, remitirán igualmente a la Dirección del Servicio de Automovillismo, en Salamanca, nota con arreglo al formulario número 2 que se inserta, en la que conste marca y matrícula del carruaje, número de asientos, número del motor, fecha en que fué requisado, Autoridad que ordenó la requisa, Autoridad o servicio a que están afectos, nombre y apellidos del propietario y su dirección.

Los propietarios de coches de turismo a quienes se hubiera concedido exención de requisa,

utilizarán el formulario número 2 haciendo constar esta circunstancia.

Quedarán exceptuados de requisa, sin que esto suponga un derecho a invocar cuando las necesidades de la guerra exijan su utilización, los coches que estén prestando servicios de taxis con anterioridad a 18 de julio de 1936; los propietarios de estos coches que estuvieran matriculados en el plazo citado, remitirán a la Dirección del Servicio de Automovillismo (Salamanca), una nota, con arreglo al formulario número 3, en la que conste marca y matrícula del vehículo, número de asientos, número del motor, plaza en que presta servicio de taxi, nombre y dirección del propietario.

Estas notas deberán tener entrada en la Dirección del Servicio de Automovillismo (Salamanca), antes del 15 del próximo mes de octubre.

A esta Orden se dará por las Autoridades Militares y Civiles la máxima publicidad.

FORMULARIO NUMERO 1

Provincia de _____

Plaza de _____

Declaración de coches de turismo no requisados pertenecientes a D..... que se formula en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 21 de septiembre de 1937.

Marca y matrícula del coche	Número de asientos	Número del motor	Dirección donde puede recogerse	Nombre del conductor si desea continuar	OBSERVACIONES

(Fecha y firma).

FORMULARIO NUMERO 2

Provincia de _____

Plaza de _____

Declaración de coches de turismo requisados pertenecientes a D.....
que se formula en cumplimiento de la Orden de 21 de septiembre de 1937.

Marca y matrícula del coche	Número de asientos	Número del motor	Autoridad que dispuso la requisa	Fecha en que fué requisado	Nombre, apellidos y dirección del propietario	OBSERVACIONES

(Fecha y firma).

FORMULARIO NUMERO 3

Provincia de _____

Plaza de _____

Declaración de coches de turismo que prestan servicio de taxis con anterioridad a 18 de julio de 1936, propiedad de D....., que se formula con arreglo a la Orden de 21 de septiembre de 1937.

Marca y matrícula del vehículo	Número de asientos	Número del motor	Plaza en que presta servicio de taxi	Nombre y dirección del propietario	OBSERVACIONES

(Fecha y firma).

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, con carácter provisional, a los Cabos de Infantería que a continuación se relacionan: Regimiento Infantería Gerona número 18:

Mariano Casanova Arregul
Arsenio Ariño Paredes
Ignacio Yañez Asensio
Julio Corchón Sanz
Joaquín Muñoz Maz
Raimundo Pérez Gómez
Valeriano Grima Fernández
Vicente Mínguez del Olmo
Benito Pazos Pazos
Manuel Monterde Quintín
Manuel Badillo Castelló
Valeriano Estella Fajardo
Leandro Llorente Gil
Modesto Garza Arcas
Santos Saracho Herrera
Leandro Guillén Paricio
Pascual Alegría Edo
Exuperio García Collados
Agustín Calatayud Idiago
Ricardo Gallindo Cañada
Jullán Aliaga Provenza
Eugenio Sarasa Fragul
Tomás Durán Lafuente
José Vázquez López
Santiago Gómez Gómez
Manuel Martínez Blanco
Justo Iborri Gutiérrez
Cesáreo Blanco Ogande
Regimiento Infantería La Victoria número 28:

José Prieto Barriga
Serafín Valduciel Andrés
Eloy Carrasco Carrasco
Burgos 21 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.
—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo de 1937, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de la fecha mencionada, a los Cabos del Arma de Infantería que figuran en la relación siguiente:

Leonardo Carranza Castillo, Batallón Voluntarios de Sevilla.
Manuel Cabrera Rivero, Idem idem.

Antonio López Fernández, id., idem.
Cristóbal Baez Diez y Diez, idem id.
Pedro Rodríguez Denis, idem idem.
Antonio Banera Escobar, idem idem.
Fernando Gómez Salazar, id., idem.
Ildefonso Pérez Castaño, Flechas Negras.
Manuel Fernández Gómez, Batallón Voluntarios de Sevilla.
Antonio Cabra Nieto, idem id.
Juan Condes Hidalgo, idem id.
Marciano Barroso Solana, Regimiento Argel número 27.
Lucas Quintero Mellado, Compañía Voluntarios Huelva.
Pedro Infantes Cordones, Batallón Voluntarios Sevilla.
José Jiménez Alvarez, Regimiento Bailén número 24.
Francisco Castro Lérica, Regimiento Granada número 6.
Manuel Carrillo Robles, Regimiento Lepanto número 5.
Julio Local Flores, Batallón Voluntarios Sevilla.
Arsenio Moreno Esteban, Carros de Combate número 2.
José Duque Molina, Regimiento Argel número 27.
Francisco Pérez García, Batallón Voluntarios de Sevilla.
Blas López García, Regimiento San Marcial número 22.
José Bernal Navarro, Regimiento Lepanto número 5.
José Cordón Mangas, Batallón Voluntarios de Sevilla.
José Alonso Martínez, Batallón idem id.
Lorenzo Jimeno Román, Batallón Voluntarios de Toledo número 1.
Manuel Cortés Ramos, Compañía Voluntarios de Huelva.
Victor Silva Rey, Regimiento Mérida número 35.
Enrique Lainer Trillo, Regulares Melilla número 2.
Domingo García Perdomo, Regimiento Tenerife número 88.
Domingo Yañez Barroto, Idem idem.
Mateo Oliva Pérez, Idem id.
Francisco González Fernández, Regimiento Simancas número 40.
Enrique Urraca González, Batallón Flandes número 5.

José-María Ribero Ríos, Batallón Voluntarios de Sevilla.
Antonio Vila López, Sección Destinos 8.ª División.
Juan Muriel Toledo, Regimiento Oviedo número 8.
Enrique Pintado Robles, Batallón Voluntarios Toledo núm. 1.
Domingo Castro Pérez, Regimiento Tenerife número 88.
José Iturriaga González, Regimiento Simancas número 40.
José Mailló Baena, Regimiento Lepanto número 5.
Florencio Calahorra Bravo, Batallón Arapiles número 7.
Fernando Micheret Barragán, Regimiento Castilla número 3.
Juan Bueno Echarri, Batallón Arapiles número 7.
Jesús Pérez Urechú, Batallón Flandes número 5.
Félix Calvo Ribera, Regimiento Argel número 27.
Arturo Calle Vega, Regimiento San Quintín número 25.
Tomás Martos Fernández, Regulares Tetuán número 1.
Víctor Sierra Cerro, Regimiento Castilla número 8.
Juan Sánchez Vera, Regimiento Oviedo número 8.
Anasrasio Rodríguez Núñez, Regimiento Argel número 27.
Teófilo Iglesias de Castro, Regimiento Gerona número 18.
Enrique Márquez Borjas, Batallón Voluntarios Sevilla.
Luis Napia Ortiz, 1.ª Media Brigada de la 4.ª Brigada Mixta.
Jacinto Gutiérrez González, Batallón Voluntarios Sevilla.
Manuel Pérez Pino, Batallón Ceriñola número 6.
Ramón Riera García, Regulares Larache número 4.
Vicente Rodríguez Moreno, Regimiento Argel número 27.
Felipe Robledo Siliceo, Regimiento Castilla número 8.
Antonio Rodríguez Jiménez, Regimiento Oviedo número 8.
Francisco Alvarez Rulz, Regimiento Lepanto número 5.
Enrique Rodríguez Lucena, Batallón Voluntarios Sevilla.
Jullán González Alonso, Regimiento Argel número 27.
Manuel Bravo García, idem idem.
José Gallino Rulz, Batallón Las Navas.
José Martín Lopera, Regimiento Lepanto número 5.

- José Casado Jurado, Regimiento Oviedo número 8.
- Joaquín González Azcárate, Regulares Melilla número 2.
- Ambrosio Lorente Vico, Regimiento Oviedo número 8.
- Joaquín Castellanos García, Regimiento San Quintín núm. 25.
- Emiliano Fuentes Fuentes, Regimiento Gerona número 18.
- Luis Arcaiste Landa, Batallón Flandes número 5.
- Angel Castillo García, Regulares Tetuán número 1.
- Pastor Martínez Seijido, idem idem.
- Isaac del Pulgar Bonora, Regimiento Mérida número 35.
- Jorge del Castillo Serrano, Batallón Voluntarios Toledo núm. 1.
- Antonio Fernández González, Batallón Serrallo número 8.
- Antonio Moyano Rábano, Regimiento Oviedo número 8.
- Andrés Almodóvar Villalobos, Caja Recluta número 16.
- Donato Gil Maluendas, Carros de Combate número 2.
- José Calvo Gallego, Regimiento San Quintín número 25.
- Hipólito Martínez Mansillo, Regulares Alhucemas número 5.
- Manuel Silva Martín, Regimiento Oviedo número 8.
- Pascual Pérez León, Regimiento San Quintín número 25.
- Eugenio Díaz Hidalgo, Batallón Voluntarios de Toledo número 1.
- Justo Sánchez Izquierdo, Regimiento San Quintín número 25.
- Valero García Arranz, Regimiento Carros número 2.
- Constantino Correa Portal, Regimiento Carros número 2.
- Jesús Maceiras García, Caja Recluta número 53.
- José Hernández López, Regimiento San Quintín número 25.
- Francisco Sánchez Guillot, Regimiento Oviedo número 8.
- Ricardo Rodríguez Fernández, Regimiento Mérida número 35.
- Marcos María Hernández, Regimiento Argel número 27.
- Benigno Pérez García, Regimiento Argel número 27.
- Manuel Pujada Vega, Regimiento Oviedo número 8.
- Manuel Jiménez González, Regulares Tetuán número 1.
- Jacinto Cristóbal Miguel, Regimiento San Quintín número 25.
- Eladio Romero Buján, Regimiento Mérida número 35.
- Eustaquio Bravo Suria, Regimiento La Victoria número 28 (agregado 3.ª Brigada Mixta Milicias).
- Virgilio Ferrer Adaba, Regimiento San Marcial número 22.
- Esteban López Arcante, Batallón Flandes número 5.
- Fausto Lahuerta Locaba, Regimiento Carros número 2.
- Manuel Cerbán Villodres, Regimiento Oviedo número 8.
- José Cintrano Ramos, Regimiento Oviedo número 8.
- Fernando Rubio Domingo, Regimiento Argel número 27.
- Julio Martínez Pérez, Regimiento Simancas número 40.
- Eduardo Pardo Berrocal, Regimiento Oviedo número 8.
- Martín Arangoa Irañeta, Batallón Sicilia número 8.
- Saturnino Zugaire Galdeano, Batallón Arapiles número 7.
- Manuel Miranda León, Regimiento Toledo número 26.
- Juan Rosa Méndez, Regimiento Oviedo número 8.
- Andrés Soret Arrondo, Regimiento Bailén número 24.
- Tomás Gómez García, Regimiento América número 23.
- Juan González Ribot, Regimiento América número 23.
- Vicente Alarcón Sánchez, Regimiento Oviedo número 8.
- Miguel Ortega Melero, Regimiento Oviedo número 8.
- Antonio Soria Ortiz, Regimiento Oviedo número 8.
- Fernando Fernández Mayo, Regimiento Simancas núm. 40.
- Jesús Lozado, Regimiento Toledo número 26 (agregado 3.ª Brigada Mixta).
- Marcelino Campos Pérez, Regimiento San Quintín número 25 (agregado 3.ª Brigada Mixta).
- Joaquín Marquinez Arrartia, Regimiento San Quintín número 25, 3.ª Brigada.
- Antonio Pérez Lahoz, Regimiento Carros número 2.
- Julio Castro Bellón, Regimiento Zaragoza número 30.
- Antonio Porras Pons, Regimiento Oviedo número 8.
- Manuel Montes de Oca Ramírez, Batallón Voluntarios de Las Palmas.
- Ignacio Villoria Sánchez, Regimiento La Victoria núm. 28.
- Ramón Ortiz González, Regimiento Oviedo número 8.
- Gregorio J. Barroso Aguado, Batallón Voluntarios Toledo número 1.
- Eugenio Cabello Conde, Regimiento Oviedo número 8.
- Manuel Alcázar López, Batallón Voluntarios de Sevilla.
- Julián Delgado Andújar, Regimiento Granada número 6.
- Antonio Fernández Fernández, Regimiento Oviedo número 8.
- Federico del Castillo Cabezas, Regimiento Canarias núm. 39.
- Joaquín González Durán, Regimiento La Victoria núm. 28.
- Antonio López Moral, Regimiento Lepanto número 5.
- César Barbosa Portas, Batallón Flandes número 5.
- Jesús Zanco Sanz, 1.ª Media Brigada de la 4.ª Brigada Mixta.
- Juan Capuela Peña, idem idem.
- Fortunato Alfórriz Olzante, idem idem.
- Celestino Morales García, Regimiento San Marcial núm. 22.
- Apolonio Aparicio Guijarro, 1.ª Media Brigada de la 4.ª Brigada Mixta.
- Manuel Ballesteros Arribas, Regimiento San Marcial núm. 22.
- Jesús Rodríguez Llorente, Batallón Flandes número 5.
- Emilio Lodoza Ballester, 1.ª Media Brigada de la 4.ª Brigada Mixta.
- Sebastián Vivas Vega, Regimiento San Marcial número 22.
- Isaac Gutiérrez Diez, idem id.
- Constantino Martínez Campo, Regimiento Simancas núm. 40.
- Antonio Blanco Ferrer, Carros de Combate número 2.
- Gabriel del Riego Alvarez, Regimiento Simancas núm. 40.
- Angel Fernández Pinedo, Regimiento San Marcial núm. 22.
- Juan García Chapa, 1.ª Media Brigada de la 3.ª Brigada Mixta.
- Florencio Sastre Sastre, Batallón San Fernando número 1.
- Servilio León Valiente, Regimiento San Marcial número 22.
- Luis Pardo Jiménez, 1.ª Media Brigada de la 4.ª Brigada Mixta.
- José Ponce Sánchez, Regimiento Toledo número 26.
- Julián Moreno Aranda, 1.ª Media Brigada de la 4.ª Brigada Mixta.
- Francisco López Fernández, Regimiento Lepanto número 5.

Francisco Gorda Setain, 1.^a Media Brigada de la 4.^a Brigada Mixta.

Santiago Rodríguez Losarcos, Idem Idem.

Félix Rincón Palomo, Regimiento San Marcial número 22.

Braulio Radi Barcos, 1.^a Media Brigada de la 4.^a Brigada Mixta.

Primitivo Llorente Antoin, Regimiento San Marcial núm. 22.

Luis Lizaraldé Salazar, Batallón Flandes número 5.

Marcellano de Díaz Benito, Regimiento La Victoria número 28.

Juan Benítez Herrero, Regimiento La Victoria número 28.

Miguel Rublo Granados, 1.^a Media Brigada de la 4.^a Brigada Mixta.

León Lortado Tellez, Idem Id. Francisco Arias Garln, Caja Recluta número 6.

Juan Sánchez Canto, Regimiento Argel número 27.

Antonio Fostlán Serrano, Carrros Combate número 2.

Jacinto Aguirre Gabrila, Batallón Flandes número 5.

Simón Ascaso Martínez, Idem Idem.

Silvestre Alvarez Romero, San Marcial número 22.

Pío Diego Milano, Toledo número 26, agregado a la 3.^a Brigada Mixta.

Pedro Fernández, San Quintín número 25, agregado a la 8.^a Brigada Mixta.

Gabriel González Martín, Idem Idem.

Laurentino Rios Rojo, San Marcial número 22.

Mateo Pedro Fernández, San Quintín número 25, agregado a la 3.^a Brigada Mixta.

Plácido Lanuza Escos, 1.^a Media Brigada de la 1.^a Brigada Mixta.

Isaias Pérez Martínez, Regimiento San Marcial número 22.

Rafael Baza, Argel número 27, agregado a la 3.^a Brigada Mixta.

Eugenio Carrera Domínguez, Regimiento Argel número 27.

Restituto Basanz Fuente, Regimiento San Marcial núm. 22.

Angel Holgado Caballero, Regimiento Argel número 27.

Jesús Maña Ruiz, 1.^a Media Brigada de la 3.^a Brigada Mixta.

Gregorio Rubio de Prado Idem Idem.

Manuel Castelao Alvarez, Regimiento Simancas número 40.

Manuel Maraña Mato, Idem Id. Francisco Granado Sánchez, Regimiento Argel número 27.

Manuel Camilo Vázquez Nima, Batallón Arapilles número 7.

Daniel Martínez Monteros, Grupo Ametralladoras Provincia de Córdoba.

Juan Sánchez Sánchez, Regimiento La Victoria número 28.

Gregorio Miguel Conde, Regimiento Toledo número 26.

Alberto Palacios Ibeas, Regimiento San Marcial número 22.

Juan Rojas Manero, Idem Id.

Angel Pecho Alberca, Regimiento Toledo número 26.

Alfredo Arrape Hernández, Regimiento Ballén número 24.

Ramón Rodríguez Guzmán, Regimiento Oviedo número 8.

Rodrigo Alonso Alonso, Compañía antitanques.

Francisco Naranjo Urbaneja, Regimiento Oviedo número 8.

Andrés Vicente Bar, 1.^a Media Brigada de la 8.^a Brigada Mixta.

Juan Tejado Lozano, Regimiento Oviedo número 8.

Juan Moreno Cano, Idem Id.

José Olea Suárez, Idem Idem.

Lorenzo Vital Inda, Batallón Sicilia número 8.

Antonio Martínez Resola, 1.^a Media Brigada de la 4.^a Brigada Mixta.

José López Pérez, Regimiento San Marcial número 22.

Eladio Malo Heras, Media Brigada de la 4.^a Brigada Mixta.

Fermín Yegros Antó, Academia de Infantería (Toledo).

Francisco Leal Aguilera, Regimiento Cádiz número 88.

José Andrés Martínez, Batallón Flandes número 5.

Isidro Gómez Cabablanco, Batallón Voluntarios Toledo núm. 1.

Vicente Martín Delgado, Regimiento Argel número 27.

Angel Pérez Muñoz, Batallón Voluntarios Toledo número 1.

José Urquiza Sindes, Regimiento Lepanto número 6.

Antonio Ruiz Collz, Idem Id.

Serafín Tobar Tobar, Regimiento Argel número 27.

Enrique Bárcena Espina, Regimiento Simancas número 40.

Antonio Oancho Solana, 1.^a Media Brigada de la 4.^a Brigada Mixta.

José Palacios Fernández, Batallón Flandes núm. 5.

Isidoro Barges Fernández, 1.^a Media Brigada de la 4.^a Brigada Mixta.

Manuel Muñoz Mauro, Regimiento Ballén 24, agregado a la 8.^a Brigada Mixta.

Marcelo Muñoz, Regimiento Argel núm. 27, agregado a la 8.^a Brigada Mixta.

Eugenio García Rulz, 1.^a Media Brigada de la 4.^a Brigada Mixta.

Jesús Fernández Roltegui, Batallón Flandes núm. 5.

César Grande Castañeda, Batallón Ametralladoras núm. 7.

Juan Molano Iglesias, Mehal-la núm. 4.

Francisco Montes Martínez, Regulares Alhucemas núm. 5.

Manuel Alonso Almelda, Regimiento San Marcial núm. 22.

Manuel Pérez Larlos, Batallón Tiradores de Inf.

Antonio Caballero López, Regimiento San Marcial núm. 22.

Jesús Ruiz Murugarren, Batallón Arapilles núm. 7.

Félix Mungula Silva, Batallón Flandes núm. 5.

Virgilio García Alto, Regimiento Argel núm. 27.

Lucio Martínez Contrarta, Regimiento San Marcial núm. 22.

Nazarlo Rodríguez Martín, Idem Idem.

Vicente López Angulo, Idem Idem.

Vicente Marquinez Martínez, Regimiento Idem.

Anastasio Caballero García, Idem Id.

Edelmiro Santos Valles, Regimiento San Marcial núm. 22.

Antonio Aljosa Villaizán, Idem Idem.

Rafael Alonso Blasco, Regimiento San Quintín núm. 25.

Manuel López Balaguer, Regimiento San Marcial núm. 22.

Florentino Santamaría Rulz, 1.^a Media Brigada de la 4.^a Brigada Mixta.

Rafael Santibañez Fernández, Regimiento Argel número 27.

Feliciano Delgado Rouco, 1.^a Media Brigada de la 4.^a Brigada Mixta.

Pedro Lacarta Comara, Idem Idem.

Secundino Chicote Domingo, Regimiento San Marcial núm. 22.

Bernardino Martínez Iglesias, Regimiento Argel número 27.

Antonio Membribes Reyes, Grupo Ametralladoras, posición Córdoba.

Claudio Pérez Arnedo, Regimiento Bailén número 24.

Manuel González Domínguez, Regimiento Simancas número 40.

Félix Sanz Ortega, Regimiento San Quintín número 25.

Landelino Martín Gutiérrez, Regimiento San Marcial número 22.

Luis Puente Izquierdo, Idem Idem.

Luis Ribas Girona, Regimiento Oviedo número 8.

José Quintanilla Ruiz, Regimiento San Marcial número 22.

Ángel Galán Lozano, Regimiento Argel número 27.

Dionisio Asenio Fernández, Regimiento San Marcial núm. 22.

Gabino Giménez Martínez, id., Idem.

Félix Fernández Budulain, primera Media Brigada de la cuarta Brigada Mixta.

Gumersindo Vázquez Muñoz, Regimiento San Quintín núm. 25.

Salvador Infantes Ruiz, Regimiento Oviedo número 8.

José López Malda, 1.ª Media Brigada de la 8.ª Brigada Mixta.

José García Fernández, Regimiento Oviedo número 8.

Abdullo Gallardo Jiménez, Regimiento Oviedo número 8.

Francisco Trigo Hidalgo, Regimiento Oviedo número 8.

José Jiménez Molero, Regimiento Oviedo núm. 8.

Domingo Sánchez Fernández, Regimiento San Quintín núm. 25.

Bautista Jambrina, Regimiento Toledo número 26, agregado a la 3.ª Brigada Mixta.

Bonifacio Borreguero Encinas, 1.ª Media Brigada de la 3.ª Brigada Mixta.

Nemesio San José, Regimiento Toledo número 26, agregado a la 8.ª Brigada Mixta.

Juan Aragón Martín, Regimiento Oviedo número 8.

Pantaleón García Ribas, Carrros de Combate número 2.

Paulino Saenz Medrano, 1.ª Media Brigada de la 4.ª Brigada Mixta.

Marcelino Martínez Sancho, Regimiento San Marcial número 22.

Daniel Proda Haro, 1.ª Media Brigada de la 4.ª Brigada Mixta, Pedro Escudero León, Idem Id. Matarino Tejedor Ruiz, Idem Idem.

Felipe Ancos Sánchez, Batallón Voluntarios Toledo núm. 1.

Francisco Oteo Corral, Regimiento San Marcial núm. 22.

Antonio Sosa Huertas, Regimiento Oviedo número 8.

Antonio González García, Regimiento Mérida número 35.

Diego Sánchez Barranco, Regimiento Oviedo número 8.

Francisco Valsela Salvatierra, Regimiento América número 23.

Patricio Amigo Martínez, Regimiento San Marcial número 22.

Mariano Escribano Piñado, Batallón Voluntarios Toledo número 1.

Secundino Albareña Barral, Regimiento Simancas núm. 40.

Teófilo Balgón Ivelsleta, 1.ª Media Brigada de la 4.ª Brigada Mixta.

Francisco Urdangari Alecha, Batallón Flandes número 5.

Antonio Rodríguez Bernal, Regimiento Oviedo número 8.

Francisco Ortiz Domínguez, Idem id.

Rafael Sutaella Romero, Idem Idem.

José Lozano Santiago, Idem Idem.

Arcadio Salazar Pérez, Idem Idem.

Salvador López Pouse, Idem Idem.

Valentín Vicente Perdiguero, Regimiento San Marcial núm. 22.

Pablo Pérez Gutiérrez, Idem Idem.

Ramón García Lago, Regimiento Mérida número 35.

Juan Barroso García, Regimiento Argel número 27.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio, el Alférez provisional de Infantería D. Carlos Gómez Suárez, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del VI Cuerpo de Ejército, pasa destinado al Regimiento de Infantería Oviedo número 8.

Burgos 24 de septiembre de

1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales que figuran en la siguiente relación:

Infantería

Comandante D. Félix Díaz Díaz, del Cuadro Eventual de Canarias, al Regimiento Infantería Tenerife número 38.

Comandante habilitado don Francisco Girón López, al Batallón Cazadores de San Fernando número 1.

Capitán D. Eduardo Cabarjo Samanlego, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, a la del Excmo. Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército.

Capitán retirado D. Juan Núñez Cintado, del Cuerpo Eventual del 8.º Cuerpo de Ejército, al del Ejército del Sur.

Idem D. José Guerrero Alarcón, de la Caja de Recluta de Santander, número 42, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Capitán habilitado D. Víctor Calderón Fernández, de la Milicia Nacional, a la Caja de Recluta de Santander número 42.

Idem D. Bartolomé Martín Ortega, de la Caja de Recluta de Las Palmas, número 60, al Regimiento de Infantería Canarias número 39.

Teniente de Complemento don Juan Pajuelo Macías, de la Milicia Nacional, a la 2.ª Brigada Mixta Legionaria.

Alférez Provisional D. Federico Casimiro Gorgoll, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, al Regimiento Infantería Granada número 6.

Idem D. Francisco Gallardo Morales, del Regimiento Infantería Oviedo número 8, a la 1.ª Brigada Mixta Legionaria.

Idem D. Emilio Moreno Navarro, del Idem, a Idem.

Idem D. Francisco Martínez Cañavete González, del Idem, a Idem.

Alférez de Complemento don

Aureo Lorenzo Arquero, actualmente a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército, al Regimiento Infantería San Quintín número 25.

Alférez retirado D. Eduardo Duarte del Pino, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Cuadro Eventual del Ejército del Sur.

Cuerpo de Mutilados

Teniente D. José Permuy Castañón, a la Milicia Nacional.

Guardia Civil

Teniente D. Felipe Romero Alonso, de la Milicia Nacional, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 21 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales que figuran en la siguiente relación:

Infantería

Comandante D. Ricardo Casas Traba, del Cuadro Eventual de Canarias, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Idem D. Baltasar Gómez Navarro, del idem, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Capitán D. Luis Samper Lillo, a idem.

Idem D. Cándido Santos Valencia, del Cuerpo de Seguridad y Asalto, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Idem D. Benito Rodríguez Reigada, del id. a id.

Idem D. Herminio Vicente Barrios, del id., a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército.

Idem D. Bernardo Pou Vilar, del id., a id.

Alférez Complemento D. Lorenzo Mata Roebelen, a la Legión.

Idem Provisional D. Guillermo Caldentey Villalonga, del Regimiento de Infantería Palma número 36, a la 1.ª Brigada Mixta Legionaria.

Idem D. Rogello Martínez Villa, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Legión.

Guardia Civil

Comandante D. Antonio Escuin Lois, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército.

Alabarderos

Capitán D. Victoriano González Cruz, al Batallón Trabajadores núm. 1.

Burgos 21 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, pasan destinados, en comisión, a la Escuela de Sargentos Provisionales de San Roque, como Sub-Instructores, los de dicho empleo que a continuación se relacionan, debiendo incorporarse con toda urgencia:

Luciano González Gómez, del Regimiento de Infantería Mérida número 35.

Enrique Morales Rayo, del Regimiento de Infantería Pavía número 7.

Antonio Martínez Flores, de Falange de Granada.

Burgos 21 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados a los Batallones de Trabajadores del 5.º Cuerpo de Ejército y Ejército del Centro, respectivamente, el Capitán de Caballería don Eduardo de Luis Martín Triguero, y Alférez de Complemento, de la misma Arma, D. Carlos Landa Unceta.

Burgos 21 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina a los Cuerpos que se expresa a los Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Capitán D. Antonio Diez-Muntadas, del primer Cuerpo de Ejército, al 5.º Cuerpo de Ejército.

Idem, retirado, D. Luis Rodríguez Chapado, procedente del 6.º Cuerpo de Ejército, al primer Cuerpo de Ejército.

Teniente provisional D. José María Calongé Francés, del 14 Regimiento de Artillería Ligera, al 2.º Regimiento de Montaña.

Idem id. D. Eusebio Calongé Francés, del idem, al idem.

Alférez de Complemento don Luis Martín Ballesteros, del primer Cuerpo de Ejército, al quinto Cuerpo de Ejército.

Idem de id. D. Francisco Roset Villadomiu, procedente del 6.º Cuerpo de Ejército, al primer Cuerpo de Ejército.

Burgos 21 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina a los Cuerpos que se expresan a los Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Capitán D. Lucrecio Blázquez Muñiz, del Ejército del Centro, al Tercer Regimiento de Artillería Ligera.

Idem de Complemento D. José Rodríguez Jiménez, del Tercer Regimiento de Artillería Ligera, al Ejército del Centro.

Teniente de Complemento don Pedro Ruiz García, del Regimiento de Infantería de Argel número 27, al 14 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 21 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina a la Escuela de Automovillismo de Segovia al Teniente de Artillería, retirado, D. Manuel Ruiz de la Peña, del Grupo Mixto número 2.

Burgos 21 de septiembre de

1937.—Segundo Año Triunfal.
 =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado, en comisión, al Servicio de Automovilismo del 6.º Cuerpo de Ejército, continuando en el mando del 6.º Grupo de Intendencia, el Comandante de este Cuerpo, habilitado para Teniente Coronel, D. Fernando Pastrana Pérez-Iñigo.

Burgos 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.
 =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla Militar Colectiva

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y de acuerdo con lo informado por la Junta Superior del Ejército, se concede la Medalla Militar colectiva al Décimo Grupo de Fuerzas de Asalto, de guarnición en Oviedo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento provisional de la referida condecoración, aprobado por Real Orden Circular de 12 de marzo de 1920 (C. L. núm. 87), en vista de los méritos y circunstancias que se relatan a continuación, debiéndose tener en cuenta, para el uso del distintivo por el personal que formaba parte de dicho Grupo, lo prevenido en la Real Orden Circular de 12 de agosto de 1922 (C. L. núm. 308).

Burgos 23 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
 El General-Secretario, Germán Gil Yuste.

Méritos contraídos por el 10.º Grupo de Fuerzas de Asalto, de guarnición en Oviedo

Este Grupo inició en la Plaza de Oviedo el glorioso Movimiento Nacional el día 19 de julio, aun en contra de sus Jefes y Oficiales, de los que solamente dos se unieron en los primeros momentos.

Durante el asedio, defendió esta unidad uno de los sectores de la Plaza y formó el núcleo principal de una de las columnas de maniobra, en los que dieron

pruebas de su magnífico espíritu militar.

Liberada la plaza, y concentrada en ella esa fuerza para reorganización, cubrir sus bajas y para prestar sus peculiares servicios, a partir del 21 de febrero en que empieza el nuevo y fuerte ataque marxista sobre Oviedo, sin precedente en la intensidad de fuego artillero, bombardeo de aviación, tanques y contingentes de Infantería que se lanzaron al asalto con derroche de municiones de todas clases, y ante el peligro patente por desbordamiento de algunos sectores de la defensa exterior, salen nuevamente de sus acuartelamientos, lanzando vivas patrióticos y voces y gritos que allentan a la población civil, deprimida y desalentada ante los primeros éxitos enemigos que la fantasía popular agranda, y se lanza en acometida extraordinaria a los lugares más amenazados, los que despejaron contra una resistencia desesperada enemiga y no obstante el gran número de bajas que tuvieron.

En su actuación meritísima durante la campaña, según estados que se unen, ha tenido este Décimo Grupo de Asalto doscientas treinta y ocho bajas, de ellas setenta y dos muertos, es decir más del cincuenta por ciento de sus efectivos.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 24 de septiembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos	29
Libras	42'45
Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos suizos	196'35
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'72
Escudos	38'60
Peso moneda legal	2'65
Coronas checas	30
Coronas suecas	2'16

Coronas noruegas	2'14
Coronas danesas	1'90

DIVISAS-LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	36'25
Libras	53'05
Dólares	10'72
Francos suizos	245'40
Escudos	48'25
Peso moneda legal	3'30

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Ejea de los Caballeros

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en los expedientes que tramito por designación de la Comisión provincial de Incantaciones contra Amadeo Alatruey Millas, vecino de Eria; Pedro Laguarda Gracia de Las Pedrosas; Victoriano de Montes, José Sánchez Abanto, Vicente Coste Bata, Manuel González Bataguer, Joaquin Urrea Domínguez, Uri Algora Guillen, y Vicente Monreal, vecinos de Ejea de los Caballeros, y actualmente en igno- do paradero, para declarar ad- ministrativamente la respon- sabilidad civil que se le debe ext- gir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo y por del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

En Ejea de los Caballeros a 20 de septiembre de 1937. — S- tos a 7 de septiembre de 1937. Segundo año triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario, Francisco Fernández.

San Sebastián

Don Agustín Puente Veloso, Juez especial número 3 de Incautaciones de Bienes de la provincia de Guipúzcoa.

Hago saber. Que en este Juzgado Especial se sigue expedientes de responsabilidad civil.

Número 2 contra don Felipe Zabalo Ballarín, vecino de San Sebastián y número 3, contra don Pablo Zabalo Ballarín de id id.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a los designados para que en el plazo de ocho días hábiles a contar de la publicación se personen en este Juzgado Especial sito en el edificio de la Audiencia Provincial personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen conveniente.

Dado en San Sebastián a 3 de septiembre de 1937.—El Juez Especial Agustín Puente.

En virtud de lo acordado en los expedientes respectivos, por el señor Juez Especial número 2 de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, se cita, llama y emplaza a don Luis Sagardía Landa, expediente número 76; don Luis Anocío Zubia, número 79; don Ignacio Burutaran Ormazabal, número 86; don Venancio Arísteguieta Azpiroz, número 101; don Ignacio Usandizaga Soraluze, número 103 vecinos de San Sebastián. Don Ignacio Aguirre Egaña número 104, vecino de Tolosa; don Santiago Sagarzuza Alfuna número 106, vecino de Estona; don José Irastorza Añorga, número 108; vecino de Zarautz; don Marino Bermejo Ruiz número 109, vecino de Rentería; don Antonio Valderrama Barrerechó, número 110, vecino de San Sebastián; doña Dominica Beristain Echave, número 112; don José Manuel Olaveaga Lasurco, número 114, vecinos de Zarautz; don Serapio Mendarte Ugarte, número 118; don Niceto Goicoechea Allolaquirre número 119; don José Antonio Piñeira Sagarzuza número 120; don Juan Michelena

Arbide número 121; don Pío Echeverría Urbieto, número 123 don Florentino Loidi Iturzaeta número 124, vecinos de Rentería; don José María Barastegui Echevarría número 126 vecino de Irún, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante referido Juzgado Especial número 2, sito en los locales de la Audiencia Provincial de esta capital, con el fin de que personalmente o por medio de este escrito aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedentes, apercibíendolos que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

San Sebastián a 31 de Agosto de 1937. De orden de SS: El Secretario, Ramón Zabala.

Priego de Córdoba

Don Guillermo Ruiz Linares, Juez de Primera Instancia accidental de este partido, designado Juez Instructor por la Comisión provincial de incautación de bienes.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en expedientes sobre declaración de responsabilidad civil contra José Aguilera Campaña, Miguel Aguilera León, Rufino Alba Serrano, Francisco Alcalá Pérez, Joaquín Ayala Jurado, Antonio Pedro Cañete Ariza, Francisco Cañete Ariza, Juan Cañete Ordóñez, Isidoro Carrillo Povedano, Rafael Carrillo Carrillo, Justo Carrillo Carrillo, Marcelino García Perálvarez, Julián Garrido Bonilla, Andrés Ramírez, Serrano, Manuel Povedano Rivera, Manuel Pimentel Moral, Antonio Pérez Zamora, Andrés Ramírez Escobar, Pedro Luque Caracuef, José Jiménez Povedano, Pedro Pérez Linares, Andrés Ortiz Linares Francisco Ordóñez Ordóñez Juan Nieto López, Emilio Sánchez Gamiz, Antonio Serrano Aguilera y Federico Soria Machuca, en ignorado paradero, se cita a dichos expedientados para que dentro del término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito, al objeto de alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Priego de Córdoba 10 de Sep

Hombre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Guillermo Ruiz Linares.—El Secretario, Rafael Luque.

Arenas de San Pedro

Don Gabriel González Bueno, Juez instructor en Arenas de San Pedro de expedientes seguidos con arreglo al Decreto número 108, Decreto-Ley de 10 de enero último y disposiciones complementarias.

Por el presente cita y requiere a Miguel Barbosa Sánchez, Agapito Sastre Juárez, Juan Gómez González, Gregorio Domínguez Hernández, Manuel Sánchez García, Fernando Ulloa Jover, Emilio de Opazo Doblado, Esteban de Opazo Doblado, Euzenio de Opazo Doblado, Victoriano Sastre Izquierdo Bernabé Serrano Pérez, Cándido Barbosa Martínez, Juan Sánchez Cano Leandro López Núñez, Lamberto Cuéllar Sánchez, Félix Sánchez Carrasco, Antonio Prado Sánchez, Máximo Foreiro Molero, Roque Carrasco Sánchez, Guillermo de Castro Fráncese Anger Cuéllar Sánchez, Macario Juárez Suárez, Mariano Herranz Sánchez, Paulino Moreno Carrasco, Mariano Sánchez Moreno, Acacio Cuéllar Sánchez, Teófilo Sánchez Martín, Victoriano Suárez Martín, Damián Hernández Romo, Lorenzo Sánchez Martínez, Juan González Suárez, Máximo López Romo, Gregorio Juárez Herranz, Paulino Domínguez Barbosa, Miguel Sánchez Zamorano, Benito Juárez Martínez, y Teófilo Moreno López, todos ellos vecinos de Piedrahíta y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado de palabra o por escrito, para que aleguen y prueben lo que en su defensa estimen procedente, bajo apercibimiento de prescindir de este requisito.

Dado en Arenas de San Pedro a 14 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez Instructor Gabriel González Bueno.—El Secretario, Guzmán Domínguez

La Rambla

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Francisco Montaña Allaro, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 13 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Juan Salado Lucena, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 13 de Septiembre de 1937. (Segundo

Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Juan Sánchez Villegas vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 13 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Antonio Morales Vico, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 13 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Antonio Moyano Luque, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 13 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a José Alcaide Rfo, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 11 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Rute

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones de este partido e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil del vecino de Benamejí Ramón Lópe Quzintana.

Por el presente ignorándose el actual paradero de vecino de Benamejí Ramón Lópe Quintana, hijo de Juan y María de 28 años de María, de 28 años, se le cita, llama y emplaza para que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el expediente referido que me encuentre insinuando por delegación de la Comisión provincial de Incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 4 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario

Cebrenos

Don Victor Parras Platel, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido, e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que instruyo por designación de la Comisión Provincial de Incautación de bienes por el Estado de Avila, con el número 6 de 1937, sobre declaración de responsabilidad civil, contra Justo Muñoz Araque, vecino de Fresnedilla, se ha ratificado el embargo practicado en bienes como de la propiedad de dicho presunto culpable, que a continuación se indican, y a los efectos del artículo once de Decreto-Ley de diez de enero último, se hace saber a las personas que se crean asistidas de algún derecho sobre dichos bienes, para que puedan ejercitarlo en los términos prevenidos en el mencionado artículo; advirtiéndoles que los linderos y demás detalles pueden examinarse en la Secretaría de este Juzgado en donde, por ahora, obran los antecedentes.

Bienes embargados que se citan, situados en jurisdicción de Fresnedilla:

- Una casa en la calle de la Cañada.
- Mitad de un pajar en la calle Larga.
- Una viña al Sapillo.
- Un prado al mismo sitio.
- Una tierra al sitio del Escorial, de fanega y media de sembradura.
- Otra a Vereda del Boyero.
- Otra al Ombio,

Otra a la Leonar.

Una viña a los Valientes.

Una tierra al Cristo.

Mitad de un cercado a las Eras.

Dado en Cebrenos a 11 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Victor Parras.—El Secretario judicial. Damián Pascual.

Don Victor Parras Platel, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido, e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que instruyo por designación de la Comisión Provincial de Incautación de bienes por el Estado de Avila, con el número 4 de 1937, sobre declaración de responsabilidad civil, contra Melchor Romo Castañar, vecino de Fresnedilla, se ha ratificado el embargo practicado en bienes como de la propiedad de dicho presunto culpable, que a continuación se indican, y a los efectos del artículo once del Decreto-Ley de diez de enero último, se hace saber a las personas que se crean asistidas de algún derecho sobre dichos bienes, para que puedan ejercitarlo en los términos prevenidos en el mencionado artículo; advirtiéndoles que los linderos y demás detalles pueden examinarse en la Secretaría de este Juzgado en donde, por ahora, obran los antecedentes.

Bienes embargados que se citan, situados en jurisdicción de Fresnedilla:

- Una casa en la calle Larga, con corral y huerto.
- Una tierra a las Viñas del Parral.
- Otra al Camposanto Viejo.
- Otra a Viñavieja.
- Una herren al Camposanto.
- Un prado al mismo sitio.
- Herren llamado grande.
- Una tierra a la Cana.
- Otra a Corneguro.
- Un herren a los Casarones.
- Una tierra a las Cabezas.
- Otra al Simón.
- Un prado al mismo sitio.
- Una viña al Chifón.
- Una tierra a Torinas.
- Otra al Pajero.
- Otra a la Hortigosa.

Dado en Cebrenos a 11 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Victor Parras.—El Secretario judicial, Damián Pascual.

Don Victor Parras Platel, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido, e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que instruyo por designación de la Comisión Provincial

de Incautación de bienes por el Estado de Avila, con el número 7 de 1937, sobre declaración de responsabilidad civil, contra Polonio Felipe Mayorga, vecino de Fresnedilla, se ha ratificado el embargo practicado en bienes como de la propiedad de dicho presunto culpable, que a continuación se indican, y a los efectos del artículo once del Decreto-Ley de diez de enero último, se hace saber a las personas que se crean asistidas de algún derecho sobre dichos bienes, para que puedan ejercitarlo en los términos prevenidos en el mencionado artículo; advirtiéndoles que los linderos y demás detalles pueden examinarse en la Secretaría de este Juzgado en donde, por ahora, obran los antecedentes.

Bienes embargados que se citan, situados en jurisdicción de Fresnedilla:

- Una viña a las Eras, con tierra labrantío y pradera.
- Otra al sitio del Camposanto.
- Tierra a la Vega del Rey.
- Otra a las Callejas.
- Herren al Cristo.
- Cercado a las Cabradas.

Dado en Cebrenos a 11 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Victor Parras.—El Secretario judicial, Damián Pascual.

Logroño

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Logroño.

Como Juez especial nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de las personas que susgo se dirán, he acordado en el mismo, expedir el presente, como lo verifico, por el que se cita a los referidos presunto responsables actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este juzgado especial, personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, bjo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Personas que se refiere:

Tomás Ladrón Jiménez y González Sáenz.

Logroño 14 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez instructor, Salvador Sánchez.